

Artículo 13. Información en materia de función pública.

La Ciudad Autónoma de Melilla y las entidades enumeradas en el artículo 2.1 del presente Reglamento deberán publicar la información relativa a:

- a) Plantillas de personal, Relaciones de puestos de trabajo, catálogos u otros instrumentos de planificación, con indicación de las retribuciones anuales percibidas.
- b) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- c) La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal y su grado de ejecución.
- d) Los procesos de selección, incluidos los de personal temporal, y de provisión de puestos de trabajo incluyendo cada una de sus diferentes fases (bases de la convocatoria, composición de los Tribunales de Selección o Comisiones de valoración, listas de admitidos y excluidos, fechas de exámenes, resultados, etc.).
- e) Las Bolsas de Trabajo constituidas de empleados públicos temporales.
- f) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- g) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número que gozan de dispensa de asistencia al trabajo.
- h) Las convocatorias de sesiones con inclusión del orden del día de las Mesas de Negociación de Personal, Comisiones Negociadoras, CIVES o de cualquier otro órgano con presencia y representación sindical.
- i) El número de puestos de trabajo reservados a personal eventual así como las retribuciones percibidas anualmente, incluyendo el perfil, trayectoria profesional y currículum vitae de aquellos pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2.
- j) Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 14. Información sobre el personal directivo.

1. En relación con los Directores Generales y, en su caso, el personal directivo que defina expresamente el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad, se publicará la siguiente información:

- a) Relación detallada de los cargos de personal directivo de la Ciudad.
- b) Nombramiento, Perfil, trayectoria profesional y currículum vitae.
- c) Datos de contacto con las direcciones electrónicas.
- d) Convocatorias de los procedimientos de selección del personal directivo y laboral de alta dirección.
- e) Los conceptos retributivos anuales asignados al puesto y las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, en su caso. De no existir estas últimas, se indicará expresamente.